



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 606/2023

DECAD-2023-606-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0003-CDI23.

Ciudad de Buenos Aires, 24/07/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-16486569-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0003- CDI23 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) unidades de implantes subdérmicos anticonceptivos, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA del citado Ministerio.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 11 de abril de 2023 se recibió la oferta correspondiente a la firma ORGANON ARGENTINA S.R.L. por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 1.857.600.000).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, en donde se determinó el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que con el fin de alinear los precios ofertados a los Valores de Referencia brindados por la unidad requirente, la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD solicitó una mejora de precios a la firma ORGANON ARGENTINA S.R.L.

Que frente a tal requerimiento la firma oferente presentó una mejora de su cotización por un monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$1.839.024.000).

Que, asimismo, la firma oferente ofreció bonificar el TREINTA POR CIENTO (30 %) de su oferta.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.



Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3º, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27.437, su reglamentación y normas complementarias.

Que, por lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el Expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0003-CDI23 a favor de la firma ORGANON ARGENTINA S.R.L., aceptando la bonificación ofrecida.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0003-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD, teniendo en cuenta la mencionada recomendación, con las consideraciones indicadas precedentemente.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1331 del 23 de junio de 2023 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0003-CDI23 y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y de lo dispuesto en el artículo 9º, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0003-CDI23 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de CIENTO OCHENTA MIL (180.000) unidades de implantes subdérmicos anticonceptivos, a favor de la firma ORGANON ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-71694500-2) por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$1.839.024.000).



ARTÍCULO 2º.- Acéptase la bonificación efectuada por la firma ORGANON ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-71694500-2) por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$551.707.200).

ARTÍCULO 3º.- La suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL (\$1.839.024.000) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presente Ejercicio del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra y a efectuar la detracción ofrecida por la firma ORGANON ARGENTINA S.R.L. (CUIT N° 30-71694500-2), la cual se hará efectiva mediante notas de crédito que serán emitidas una vez realizada cada entrega parcial hasta completar el total a bonificar con la última entrega según los plazos de entrega establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió las bases del llamado.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario o cocontratante respecto de la contratación directa por exclusividad que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustín Oscar Rossi - Carla Vizzotti

e. 25/07/2023 N° 57216/23 v. 25/07/2023

Fecha de publicación 25/07/2023

